

**AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de recursos naturales Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera, con una superficie total de 199,387-67-44.76 hectáreas, ubicado en los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, en el estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, fracción VI, 53 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 45, 46 y 47 de su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas y 6, fracción XXVII y 67, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### AVISO

Se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de área de protección de recursos naturales Ríos y Montañas de la Comarca Lagunera, con una superficie total de 199,387-67-44.76 hectáreas, ubicado en los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, en el estado de Durango.

Dicho estudio puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 223, piso 12, ala A, colonia Anáhuac, I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México; en las oficinas de la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental ubicadas en Calle Guadalupe Victoria número 1001, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua y en la Oficina de Representación de la Secretaría en el estado de Durango, ubicada en calle Urano número 4503, entrada calle Ciprés, colonia Satélite, código postal 31104, Chihuahua, Chihuahua.

El estudio a que se hace mención en el primer párrafo queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del gobierno del estado de Durango y de los gobiernos de los municipios de Lerdo, Nazas, Mapimí, Cuencamé y Gómez Palacio, en cuyas circunscripciones territoriales se localiza la propuesta del área de protección de recursos naturales de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas físicas o morales, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales,  
**María Luisa Albores González.- Rúbrica..**